Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1529 /2016 I.

VISTO: 19 AGO. 2016

El proceso de Contratación Directa N° 124/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ESTUDIO DE CONTRIBUYENTES Y CIUDADANOS DE ASUNCION" - ID 314.911; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 25 de julio de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas y Lic. Liza Paredes, Directora General de Comunicación, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 25 de julio, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 124/16: "ESTUDIO DE CONTRIBUYENTES Y CIUDADANOS DE ASUNCION " ID 314.911, elaborado de acuerdo a la metodología de selección basada en calidad y costo prevista en el inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

- *En fecha 12 de julio de 2016, el Comité Evaluador emitió el Informe correspondiente a la evaluación de la propuesta técnica de conformidad a la metodología prevista en el marco legal aplicable, arrojando el siguiente resultado:*

EMPRESA	*PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA*	*% TÉCNICO*
FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.	*97*	*77,6*

- *De acuerdo a la matriz de evaluación establecida en Datos de la Contratación (DDLC) el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (apertura de propuesta económica) es de 80 puntos.*

- *Por Resolución N° 1301 de fecha 19 de julio de 2016, la Intendencia Municipal resolvió establecer el día 20 de julio de 2016, como fecha para llevar a cabo el Acto de Apertura de sobre de la propuesta económica de la empresa: FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L, cuyo puntaje supera el mínimo requerido en la Carta de Invitación.*

- *Posteriormente, se procedió a notificar el resultado al oferente calificado para la apertura de su propuesta económica.*

2. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- *En fecha 20 de julio de 2016 se procedió al Acto de Apertura de sobre de la propuesta económica de la empresa FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L, a los efectos de analizar su oferta de precios.*

- *Luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios, se realiza un resumen comparativo de precios según el siguiente cuadro:*

///...

3051

09 AGO. 2016

Hora: 13:40

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	
SEC. GRAL	
D.G.A.F.	
D.G.A.M.	
D.G.D.U.	
D.G.C.	
D.G.G.	
D.G.F.C.	
D.G.O.S.	
D.G.A.S.	
F.A.L.	
U.R.D.	
D.RR.HH.	
D.RR.II.	
[illegible]	
[illegible]	

Dpto. Contratos

Folio:

Julio César [illegible] Acevedo

09/08/2016

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1529 /2016 I. 09 AGO. 2016

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	FIRTS ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L. Precio Total (IVA incluido)
1	ESTUDIO DE CONTRIBUYENTES Y CIUDADANOS DE ASUNCION	140.000.000	1	-7	130.000.000
				Total	130.000.000

- *Conforme a lo estipulado en la Sección Datos de la Contratación (DDLC), que dice: "Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm), tenemos el siguiente resultado:*

N°	EMPRESA	PRECIO	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	% ECONÓMICO
1	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L	Gs. 130.000.000.	100	20

RESULTADO COMBINADO – TECNICO Y ECONOMICO

N°	EMPRESA	% TÉCNICO	% ECONÓMICO	TOTAL
1	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L	77,6	20	97,6

3. CONCLUSIÓN

- *Con base en las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación realiza la siguiente recomendación:*

  ADJUDICAR a la firma FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L por un valor total de Gs. 130.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta millones), por haber alcanzado el puntaje máximo de evaluación luego del análisis de las propuestas técnicas y económicas en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal.-

QUE, por Dictamen N° 5682, de fecha 29 de julio de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27°, 28° , 53° y 54° de la citada normativa Y EL Art. 94° del Decreto Reglamentario. Cabe recalcar que según el Art. 53 de la misma ley, los contratos de consultoría no requieren de garantía de mantenimiento de ofertas ni de cumplimiento de contrato, pero a cambio deberán ofrecer un seguro de responsabilidad profesional, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación…*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 25 de julio de 2016, y el Dictamen N° 5682, de fecha 29 de julio de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto, ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1529 /2016 I. 9 AGO. 2016

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 124/16 para el *"ESTUDIO DE CONTRIBUYENTES Y CIUDADANOS DE ASUNCION" - ID 314.911,* a la firma FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L., con RUC N° 80010147-2, por un valor total de Gs. 130.000.000. (Guaraníes ciento treinta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal